



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408-2013-MPHy

Caraz, **16 SET. 2013**

**VISTOS;** el Informe N° 047-2013-MPHy/06.11, de fecha 05 de setiembre del 2013, e Informe N° 0238-2013-MPHy/05.20, de fecha 06 de setiembre del 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 047-2013-MPHy/06.11, de fecha 04 de setiembre del 2013, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, dirigiéndose al Secretario General, remite el Plan de Implementación, Mantenimiento y Protección del Parque Informático y Centro de Datos de la MPH-CZ; con la finalidad de avanzar en la integración y estandarización de la red corporativa de todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante N° 0238-2013-MPHy/05.20, de fecha 06 de setiembre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado **"Implementación, Mantenimiento y Protección del Parque Informático y Centro de Datos de la Municipalidad Provincial de Huaylas**, cuya finalidad es modernizar y mejorar el sistema informático mediante la optimización del servicio de redes y respaldo de datos de nuestra institución, otorgándosele para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/.5,642.60 (Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 60/100 Nuevos Soles);

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, (PI) es un Instrumento de Presupuesto por resultados (PpR) cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;

Que, para el presente año, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del plan de incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal año 2013, donde en su artículo 2º.- Fines y Objetivos del Plan de incentivos, dispone que el Plan de incentivos está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo



sostenible de la economía Local, incentivando a las Municipalidades, cuyos fines y objetivos entre el más importante, c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado recursos a los gobiernos Locales, como parte del Programa de Incentivo Municipal, que busca fortalecer la participación de los gobiernos locales para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones priorizadas;

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, así mismo, el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la ejecución del gasto, de la directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva Nº005-2010-EF/76.01) modificada por la Resolución Directoral Nº022-2011-EF/50.01** dispone en su numeral 13.4, la **Certificación del Crédito Presupuestario** resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;



Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **“Implementación, Mantenimiento y Protección del Parque Informático y Centro de Datos de la Municipalidad Provincial de Huaylas”** con un presupuesto de S/5,642.60 (Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 60/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

**Secuencia Funcional (Mnemónico) 0227 : 0037911 Modernización Informática del Gobierno Local.**

<b>Fuente Financiamiento</b>	<b>5 : Recursos determinados</b>
<b>Rubro</b>	<b>18 : Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.</b>
<b>Tipo de Recursos</b>	<b>13 : Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal -PI</b>
<b>Categoría Presupuestal</b>	<b>03 : Acciones Presupuestales que no resultan en productos.</b>
<b>Programa Presupuestal</b>	<b>9002: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.</b>
<b>Producto</b>	<b>3999999 : Sin Producto</b>
<b>Actividad</b>	<b>5000473 : Apoyo para la elaboración de un programa de Asistencia para la Modernización y la Mejora de la Gestión de los Gobiernos Locales.</b>
<b>Función</b>	<b>03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.</b>
<b>División Funcional</b>	<b>006 : Gestión</b>
<b>Grupo Funcional</b>	<b>0008 : Asesoramiento y Apoyo</b>
<b>Meta</b>	<b>00005 :</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Sr. Gregorio Muñoz Menacho, Secretario General, previa coordinación con el Ing. Johny Losza Rojas, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información; la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Bronczno Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL